



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-1492-23

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formulada por el Centro de Capacitación de la Procuración General y la conformidad prestada por la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión, en la cual solicitan la autorización para el dictado de los cursos virtuales obligatorios 2023 de discapacidad y de medio ambiente (Ley Yolanda) y la designación de los docentes Sandra Lea Katz y Guillermo Alberto Piovano.

Que el curso sobre discapacidad tiene como objetivo brindar herramientas para reflexionar acerca de las perspectivas y miradas hacia las personas con discapacidad y la accesibilidad en los entornos laborales.

Que el curso de medio ambiente tiene como objetivo capacitar de manera introductoria en materia ambiental a todas las personas que se desempeñan en el ámbito del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, sentando las bases para el desarrollo de la capacitación prevista por la Ley N° 15.276.

Que los mismos estarán a disposición de los usuarios en el sitio web oficial del Centro de Capacitación MPBA. Serán dictados de forma virtual por intermedio de la plataforma moodle y se podrán realizar desde cualquier dispositivo en forma asincrónica en la oficina o desde sus casas de acuerdo a la disponibilidad horaria.

Que la solicitud cursada requiere liquidar la cantidad de diez horas cátedra a favor de los docentes Sandra Lea Katz y Guillermo Alberto Piovano.

Que la sra. Katz es Profesora en Educación Física (UNLP 1988). Licenciada en Psicología (UNLP 1991). Diplomada en Gestión y Políticas de Discapacidad (FLACSO 2012). Docente adjunta ordinaria en didáctica para la integración en Educación Física, coordinadora de la CUD-UNLP y coordinadora de la Red Universitaria Latinoamericana y del Caribe sobre Discapacidad y Derechos Humanos.

Que el dr. Guillermo Piovano es Abogado graduado de la UNLP, Magíster en Gestión del Desarrollo Sostenible en España y especialista en Derecho Ambiental de la UNLP. Se desempeña también como docente universitario en Derecho Ambiental y es Secretario Académico de la Especialización en Derecho Ambiental (Acreditada CONEAU Res. 86/17, Resolución Ministerial 1287/18) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP.

Que, en lo atinente a la remuneración de la actividad docente desarrollada, resultan aplicables las previsiones de la Resolución PG N° 590/21 y PG N° 977/22.

POR ELLO, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 Const. de la Pcia. de Buenos Aires; Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires del 29/05/19, causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20, 1er párr. Ley N° 14.442),

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el dictado de los cursos virtuales sobre "Discapacidad" y "Medio Ambiente (Ley Yolanda)" y designar como docentes a la lic. Sandra Lea Katz y al dr. Guillermo Alberto Piovano.

Artículo 2°: Autorizar el pago de diez (10) horas cátedra en favor de la lic. Sandra Lea Katz y del dr. Guillermo Alberto Piovano como docentes de los cursos sobre "Discapacidad" y "Medio ambiente (Ley Yolanda)", respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución PG N° 590/21 y la Resolución P.G. N° 977/22, y encomendar a la Secretaría de Administración la liquidación de las mismas.

Artículo 3°: Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-1492-23

